



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir"

RESOLUCION P/ N° ⁵⁴² /22

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE BUEN GOBIERNO EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI) EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE LOS REQUISITOS MINIMOS (NRM)-MECIP 2015.

Asunción, 25 de julio de 2022.

VISTO: El Memorandum CE N°01 de fecha 11 de abril de 2022, presentado por el Comité de Ética, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita la actualización del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, en el marco de la Norma de los Requisitos Mínimos -MECIP 2015.

Que, por Resolución N° 223 de fecha 26 de mayo de 2020, el Instituto Paraguayo del Indígena adopta las normas de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015.

Que, en el Componente Ambiente de Control, se establecen como requisitos mínimos los Principios: Acuerdos y Compromisos Éticos y el Protocolo de Buen Gobierno.

Que, la Ley 2199/03, en concordancia con la Ley 904/81 " ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS", facultan al Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, por Decreto N° 6641, de fecha 10 de febrero de 2022, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena al Señor, Omar Alexander Pico Insfrán;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
 RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la actualización del "Código de Ética y Código de Buen Gobierno", ajustado en el marco de las Normas de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015, para los funcionarios permanentes, comisionados, contratados y otros vinculados con la Institución, conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.





Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

-2-


- 2° **ESTABLECER** la conformación del Comité de Ética que será integrado por los responsables de las siguientes dependencias:
 - a) Dirección de Planificación Institucional.
 - b) Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
 - c) Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
 - d) Dirección Jurídica.

- 3° **ESTABLECER** la conformación del Comité de Buen Gobierno, que será integrado por los responsables de las siguientes dependencias:
 - a) Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
 - b) Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
 - c) Dirección Jurídica.

- 4° **DEROGAR** la Resolución N° 290 de fecha 21 de julio de 2020.

- 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.




Omar Alexander Pico Insfrán
Presidente